



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

LA RIOJA, 28 de Noviembre de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 00-07287/2014, del Registro de ésta Casa de Altos Estudios; Caratulado: Delgado Eduardo Nicolás (Dr.), "S/Adjunta prorroga del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Universidad Nacional de la Rioja", y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Dr. Eduardo Nicolás Delgado, solicitó al Sr. Presidente de este H. Consejo Superior, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, la prórroga del Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural que fuera celebrado entre esta Casa de Altos Estudios y la Universidad de Oviedo (España), bajo fecha 20 de Junio de 2009.-

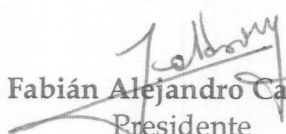
Que, en relación a ello, en el Convenio premencionado, se indicó que el Plazo de vigencia de la presente Prorroga será de Cinco (5) años, el cual se considera automáticamente prorrogado, si ninguna de las partes funda una voluntad contraria, por medio fehaciente, con una anticipación de por lo menos Seis (6) meses, con relación a la fecha de vencimiento.-

Que, impuesto el trámite correspondiente, tomó intervención la Secretaría Legal y Técnica, de ésta Universidad, expidiéndose al respecto, manifestando que: "...ésta Oficina Considera, *salvo mejor y más elevado criterio de esa Autoridad*, que **no existen objeciones legales** que formular a la suscripción de la prórroga del Convenio en cuestión".-

Que, a su turno se remitieron las actuaciones a la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales de éste H. Cuerpo, la misma produjo Despacho, Dictaminando que: "...Analizado el Acuerdo en cuestión y considerando la trascendencia que el mismo reviste y que redundará en beneficio mutuo de las Instituciones intervinientes, ésta Comisión estima conveniente la suscripción de la prórroga del Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Nacional de La Rioja y la Universidad de Oviedo (España). En consecuencia de ello, se indica que el presente trámite queda comprendido en el alcance de lo establecido en el Artículo 35° Inciso 14) del Estatuto Universitario, por lo que corresponde a este H. Cuerpo, H. Cuerpo, autorizar al Sr. Rector de la Universidad de La Rioja, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, para que proceda a la suscripción del referenciado Convenio, atento a la inherencia del mismo".-

RESOLUCIÓN N° 253


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

LA RIOJA, 28 de Noviembre de 2014.-

Que, y puesto el asunto a consideración, este H. Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Noviembre de 2014, previa evaluación de los antecedentes, resolvió por Unanimitad, autorizar al Sr. Rector, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, de la Universidad Nacional de La Rioja, a suscribir la prórroga del Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de Oviedo (España) y nuestra Casa de Altos Estudios, que en Anexo Único forman parte de la Presente.-

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

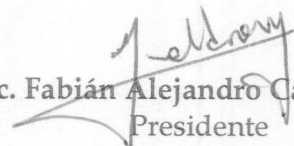
ARTICULO 1º: AUTORIZAR, al Sr. Rector, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, de la Universidad Nacional de La Rioja, a suscribir la prórroga del Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de Oviedo (España) y nuestra Casa de Altos Estudios, que en Anexo Único forman parte de la Presente, conforme lo señalado en el "Visto" y los "Considerandos" de esta Resolución.-

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR a la Secretaría General de la Universidad Nacional de La Rioja, que efectúe la correspondiente protocolización y resguardo del Acuerdo, una vez producida la suscripción autorizada en el Artículo que antecede, y a la Secretaría de Relaciones Institucionales que realice el Registro de competencia y posterior elevación a éste H. Consejo Superior, para su toma de conocimiento en la próxima Sesión Ordinaria.-

ARTICULO 3º: Regístrese; Comuníquese y Archívese.-

RESOLUCION N° 253


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".
LA RIOJA, 28 de Noviembre de 2014.-

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 253

**PRÓRROGA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA,
CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO (ESPAÑA)
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA (ARGENTINA)**

De una parte, el Sr. D. Vicente Gotor Santamaría, Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo.

De otra parte, el Prof. Lic. Fabián Alejandro Calderón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de La Rioja.

MANIFIESTAN

Que ambas Instituciones han venido efectuando intercambios académicos en virtud del Convenio Marco de Colaboración suscrito con fecha 20 de octubre de 2009.

Que el citado Convenio tiene un período de vigencia de cinco años, finalizando ésta el día 20 de octubre de 2014.

Que, teniendo en cuenta lo previsto en su cláusula quinta, donde se indica que podrá prorrogarse por periodos sucesivos, de igual duración al inicial, mediante acuerdo expreso de las partes firmantes

ACUERDAN

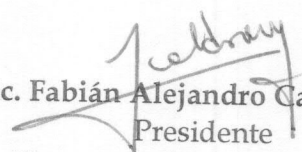
Primero:

Continuar estrechando y potenciando las relaciones de cooperación iniciadas con fecha 20 de octubre de 2009 en virtud del Convenio suscrito.

Segundo:

Prorrogar el mencionado Convenio por un período de cinco años, prorrogándose en lo sucesivo automáticamente por períodos de igual duración. Cualquiera de las partes podrá poner término al Convenio con un preaviso de seis meses.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior